



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

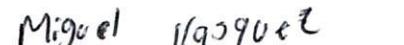
Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; por nombramiento; del Consejo Nacional Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor, **Miguel Ángel Vásquez Sierra**, mayor de edad, Hondureño, soltero, Agricultor y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1999-00124** extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte íntegra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**FONTANERO MUNICIPAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, de acuerdo al manual de puesto y funciones así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido de prueba (60 días) basado en el artículo 49 Del Código del Trabajo, correspondiente del **02 de Enero del año 2024 al 01 de marzo del año 2024**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en los barrios y colonias de la Ciudad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán y demás dependencias Municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el jefe de Servicios Municipales. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratado, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará **de Lunes a Jueves en horarios de ocho a.m. (8:00 a.m.), a cinco pasado del meridiano (5:00 pm), y los viernes de ocho a.m. (8:00 a.m.) a cuatro pasado del meridiano (4:00 pm), otorgando una hora libre de almuerzo.** Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario y con el sueldo descrito líneas arriba, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio al Contratado, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley. **CLAUSULA OCTAVA:** El Contratado podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante. **CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que el Contratado requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratado se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresadas por el Contratante. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a él Contratado en los términos de los

procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el Contratado se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El contratante demanda del Contratado, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratado un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratado, y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir. **CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratado encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los 02 días del mes de enero del año 2024

#### LEIDO y ACORDADO

  
\_\_\_\_\_  
**Germán Rafael Díaz Ávila**  
Alcalde Municipal  
Contratante.

  
\_\_\_\_\_  
**Miguel Ángel Vásquez Sierra**  
Por el Contratado



# MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TEL: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **GERMAN RAFAEL DIAZ AVILA.**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, de éste domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0816-1954-00197, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**; acreditando su representación mediante Certificación Número 2617-2021, Punto III del Acta 74, de fecha 20 de diciembre de 2021; quien en adelante y para los efectos del presente Contrato de Servicios Profesionales se le denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte **ROGER HUMBERTO TORRES MANUELES** con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1971-06774, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y con domicilio en residencia Villa San Sebastián Bloque #H Casa #6 Tegucigalpa Francisco Morazán, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **28121**,; móvil (504) 9767-0888, , con correo electrónico [rogertorres2004@yahoo.es](mailto:rogertorres2004@yahoo.es), quien se denominara **“EL CONTRATISTA”**; y denominándose de manera conjunta como **LAS PARTES CONTRATANTES**; por este acto, libre y espontáneamente establecen en el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo el riguroso cumplimiento de las cláusulas y condiciones legales siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** Declara **EL CONTRATANTE** que por este medio contrata los Servicios Profesionales de **EL CONTRATISTA**, mismos que consistirán en:

- 1) Proporcionar asesoramiento legal en asuntos y gestiones relacionadas con las actividades de la Municipalidad;
- 2) Representar en los juicios y audiencias tanto administrativas como judiciales al Alcalde Municipal como representante procesal y/o apoderado legal, y en aquellos asuntos que el Señor Alcalde le delegue su representación para efectos legales;
- 3) Asesoramiento legal referente a consultas en materia legal al Alcalde Municipal y a las dependencias de la municipalidad que lo soliciten prestando su servicio profesional diligente en todo momento;
- 4) Revisión y asesoramiento general en la elaboración de emisiones de dictámenes, resoluciones, opiniones cuando estas sean solicitadas por entes de la Administración Pública y Privada, Entidades Administrativas, Autónomas y Semi Autónomas, Corporaciones Municipales a nivel nacional y demás Autoridades competentes de la República;
- 5) Verificación del cumplimiento de la Ley de Municipalidades y sus reglamentos entre otras normativas aplicables a las personas naturales o jurídicas que tengan un tipo de relación con la Municipalidad;
- 6) Realizar los procesos legales para la recuperación de la mora tributaria, en cumplimiento de los artículos 111 y 112 de la Ley de Municipalidades.
- 7) Acompañamiento y asesoramiento en la elaboración de reglamentos para que mediante su cumplimiento se tenga una buena organización y optimizar de manera eficiente cada uno de los procesos administrativos de la Municipalidad;

8) Realizar y Entregar al departamento de recursos Humanos y Tesorería Municipal informe mensual de metas cumplidas y gestiones ejecutadas, requisito para realizar las gestiones de su pago.

9) Guardar la confidencialidad con relación a la información y documentación que le haya sido proporcionada.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y RETRIBUCION POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.** - "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar por concepto de servicios profesionales la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 15,000.00)** pagaderos mensualmente.

**CLAUSULA TERCERA: DEL HORARIO Y JORNADAS DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" no tendrá determinado su horario de trabajo, teniendo que estar anente a la prestación de sus servicios en horas y días inhábiles, teniendo la disposición de atender llamadas y otro medio de comunicación que se le requiera, así como la movilización a reuniones de carácter urgentes convocadas por el Alcalde Municipal.

**CLAUSULA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Ambas partes tendrán el derecho de resolver en cualquier tiempo el presente contrato de servicios profesionales por cualquiera de las circunstancias siguientes: 1) Por mutuo acuerdo de las partes,

2) Por muerte o incapacidad mental o física de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato, o por inhabilidad e ineficiencia manifiesta en el desempeño de su cargo,

3) Por decisión unilateral de las partes cuando así lo estimen conveniente, ya sea por pérdida de la confianza respecto a la prestación de los de servicios de "EL CONTRATISTA", así como aquellos análogos y/o los previstos en la legislación común para este contrato,

4) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO:** Éste contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, prestando "EL CONTRATISTA", sus servicios profesionales, a partir del 02 de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al 02 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) fecha del vencimiento de su vigencia, el presente contrato es de tiempo definido de prueba (60 días) basado en el artículo 49 Del Código del Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** al no presentar pagos a cuenta se le realizara la deducción del 12.5% del impuesto sobre la renta (ISR).

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES:** Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente contrato debe constar por escrito y estar firmado por ambas partes.

**CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan y ratifican conformes y entendidas de los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo y no alegar posteriormente su desconocimiento.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual entienden y manifiestan su conformidad y aceptando todas y cada una de las cláusulas, consideraciones y obligaciones generadas directa o indirectamente de este contrato, firmando por duplicado el presente contrato, en dos ejemplares que generan misma fuerza legal entre las partes, en el mismo lugar y fecha de su celebración Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los dos(02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN RAFAEL DIAZ AVILA  
LA MUNICIPALIDAD



ROGER HUMBERTO TORRES M...  
EL CONTRATISTA





**MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.**

**TELEFAX: 2768-3196 TEL: 2768-3231**

**Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)**



## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **GERMAN RAFAEL DIAZ AVILA.**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, de éste domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0816-1954-00197, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**; acreditando su representación mediante Certificación Número 2617-2021, Punto III del Acta 74, de fecha 20 de diciembre de 2021; quien en adelante y para los efectos del presente Contrato de Servicios Profesionales se le denominará **EL CONTRATANTE** ; y, por otra parte **GUSTAVO ARMANDO GARAY GONZALES** con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0813-1975-00185, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, mayor de edad, casado, y con domicilio en el municipio de Ojojona Francisco Morazán.,; móvil (504) 9692-6763, con correo electrónico [armandogaray959@gmail.com](mailto:armandogaray959@gmail.com). quien se denominara **“EL CONTRATISTA”**; y denominándose de manera conjunta como **LAS PARTES CONTRATANTES**; por este acto, libre y espontáneamente establecen en el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo el riguroso cumplimiento de las cláusulas y condiciones legales siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** Declara **EL CONTRATANTE** que por este medio contrata los Servicios Profesionales de **EL CONTRASTISTA**, mismos que consistirán en:

1) Conjunto a la Jefa de Presupuesto Municipal Realizar Proceso de Distribución con Saldos Iniciales. 2) Apoyo a la Jefa de Presupuesto Municipal a realizar informe de avances físicos financieros de Proyectos; 3) Asesoramiento a los diferentes departamentos del área contable para realizar las rendiciones cuentas en sus catorce forma que lo integran. 4) Brindar asesoramiento Contable para subsanar informes según observación que indique la Secretaria de Gobernación y Tribunal Superior de Cuentas.; 5) Asesoramiento a los diferentes dependencia municipales (Alcalde Municipal, Unidad Técnica Municipal y Presupuesto Municipal) para elaboración ante proyecto de presupuesto Municipal; 6) Asistencia y asesoría al departamento de Contabilidad cuando se requiere información financiera por la Contaduría General de la Republica. 7) Apoyo de cierre y apertura del sistema Financiero

al inicio y final de cada año.8) Acompañamiento y asesoramiento en los procesos técnicos en las actividades del Sistema de Administración Financiero (SATF) y en Sistema Administración Municipal Integrado (SAMI) con el objetivo de optimizar de manera eficiente cada uno de los procesos administrativos de la Municipalidad; 8) Realizar y Entregar al departamento de recursos Humanos y Tesorería Municipal informe mensual de metas cumplidas y gestiones ejecutadas, requisito para realizar las gestiones de su pago. 9) Guardar la confidencialidad con relación a la información y documentación que le haya sido proporcionada.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y RETRIBUCION POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.** - "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar por concepto de servicios profesionales la cantidad de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 9,000.00) pagaderos mensualmente.

**CLAUSULA TERCERA: DEL HORARIO Y JORNADAS DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" no tendrá determinado su horario de trabajo, teniendo que estar anuente a la prestación de sus servicios en horas y días inhábiles, teniendo la disposición de atender llamadas y otro medio de comunicación que se le requiera, así como la movilización a reuniones de carácter urgentes convocadas por el Alcalde Municipal.

**CLAUSULA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Ambas partes tendrán el derecho de resolver en cualquier tiempo el presente contrato de servicios profesionales por cualquiera de las circunstancias siguientes: 1) Por mutuo acuerdo de las partes,

2) Por muerte o incapacidad mental o física de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato, o por inhabilidad e ineficiencia manifiesta en el desempeño de su cargo,

3) Por decisión unilateral de las partes cuando así lo estimen conveniente, ya sea por pérdida de la confianza respecto a la prestación de los de servicios de "EL CONTRATISTA", así como aquellos análogos y/o los previstos en la legislación común para este contrato,

4) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO:** Éste contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, prestando "EL CONTRATISTA", sus servicios profesionales, a partir del 02 de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) fecha del vencimiento de su vigencia.

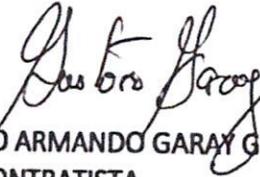
**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** al no presentar pagos a cuenta se le realizara la deducción del 12.5% del impuesto sobre la renta (ISR).

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES:** Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente contrato debe constar por escrito y estar firmado por ambas partes.

**CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan y ratifican conformes y entendidas de los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo y no alegar posteriormente su desconocimiento.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual entienden y manifiestan su conformidad y aceptando todas y cada una de las cláusulas, consideraciones y obligaciones generadas directa o indirectamente de este contrato, firmando por duplicado el presente contrato, en dos ejemplares que generan misma fuerza legal entre las partes, en el mismo lugar y fecha de su celebración Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los dos(02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
ALCALDE MUNICIPAL  
GERMAN RAFAEL DIAZ AVILA  
2022-2026  
LA MUNICIPALIDAD  
CIUDAD SABANAGRANDE.F.M.

  
GUSTAVO ARMANDO GARAY GONZALEZ  
EL CONTRATISTA  




## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-31-96 TEL: 2768-32-31

EMAIL: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

EMPLEADOS POR CONTRATO

NO.	NOMBRE	No. identidad	No. telefono	CARGO QUE DESEMPEÑA	INICIO DE CONTRATO	FINAL DE CONTRATO	SUELDO MENSUAL
1	Miguel Angel Sierra	0816199900124	3164-0600	Fontanero Municipal	02/01/2024	01/03/2024	LPS 5,000.00
2	Roger Humberto Torres Manueles	0801197106774	97670888	Apoderado Legal	02/01/2024	02/03/2024	LPS 15,000.00
3	Gustavo Armando Garay Gonzales	0813197500185	96926763	Servicios Profesionales	02/01/2024	31/12/2024	LPS 9,000.00

  
MAYRA GISELA ESPINOZA ZEDAYA  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
